

## LEY N.º 2728

Crédito suplementario pesos 49.079.62, presupuesto de 1899 (1)

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Abrese un crédito suplementario por la suma de pesos moneda nacional cuarenta y nueve mil setenta y nueve con sesenta y dos centavos, para reforzar las siguientes partidas del presupuesto de 1899:

---

(1) Ley n.º 2.695.

Item 36 .....	\$ $\frac{m}{n}$	3.284.09
Item 37 .....	„ „	29.969.76
Item 40 .....	„ „	15.825.77

ART. 2.º — Este gasto se pagará de rentas generales.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos.

JOSÉ M. NIÑO.

*Manuel L. del Carril.*

MARIANO H. DE LA RUESTRA.

*Alberto Ceppi.*

La Plata, diciembre 10 de 1900.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

BERNARDO DE IRIGOYEN.

EMILIO CARRANZA.